



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 170-2015 - MDP

Paiján, 30 de Diciembre del 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO.-

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 36 de fecha 29-12-15 el expediente N° 517-2015-SG con Informe N° 001-CPI-2015-MDP, presentado por la Coordinadora del Plan de Incentivos de la MDP, Lili Virginia Ascoy Fernández y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, de Conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades - El Concejo Municipal, ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, mediante expediente de Visto, que contiene el Informe ° 001-CPI-2015-MDP, presentado por la Coordinadora del Plan de Incentivos de la MDP, Lili Virginia Ascoy Fernández, informa que mediante Ordenanza Municipal N° 07-2015-MDP del 15 de Mayo del 2015 se crea el CIAM (Centro Integral de atención al Adulto Mayor) en la Municipalidad de Paiján, con el objetivo de una mejora de calidad de vida e integrarlos plenamente al desarrollo social económico, político y cultural de nuestra comunidad; por lo que solicita que el CIAM se ha integrado a la estructura orgánica de la MDP 2016 y que por su naturaleza deberá formar parte de la sub Gerencia de Servicios Sociales;

Que, son funciones del Concejo Municipal de acuerdo a la Ley N° 27972; Ley orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°,.....Inciso 8° Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, en Sesión de Concejo N° 36 de fecha 29-12-15, el pleno del concejo Acordó por Unanimidad Aprobar la Incorporación del Centro Integral de atención al Adulto Mayor - CIAM, creado mediante Ordenanza Municipal N° 07-2015-MDP del 15 de Mayo del 2015, a la Estructura Orgánica 2016 incluido en la Sub Gerencia de Servicios Sociales. Así mismo su incorporación en el ROF y RIC de la MDP;

Que, estando el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Legal y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por Unanimidad la Incorporación del Centro Integral de atención al Adulto Mayor - CIAM (Creado mediante Ordenanza Municipal N° 07-2015-MDP del 15 de Mayo del 2015) a la Estructura Orgánica de la MDP 2016 (Organigrama), incluyéndose en la Sub Gerencia de Servicios Sociales. Así mismo su incorporación en el ROF de la MDP.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal a fin de adoptar las acciones administrativas correspondientes para su aplicación y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Comité de Actualización y elaboración de los Instrumentos de Gestión de la MDP Asesoría Legal Interna, Jefe de Personal y todas las Sub Gerencias de la MDP para la ejecución del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Paiján el Dorado del Valle de Chicama